



FAMA E
DESDE 1811 AGREGANDO VALOR A LA DEFENSA

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE (PRYMA)

Artículo 33 y 34. La descripción de las funciones obedece al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de FAMA E, aprobado por resolución exenta N° 130 de fecha 02.ABR.2025.

1. DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE (PRYMA)

a. Misión

Art. 33. Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las acciones de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en directo beneficio de los trabajadores, considerando las acciones pertinentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, generando y gestionando todas las condiciones de seguridad para todos los trabajadores de FAMA E.

b. Tareas Fundamentales

Art. 34. Las tareas fundamentales del Departamento Prevención de Riesgos, Medioambiente y Veterinaria son las siguientes:

- 1) Asesora en materia de prevención de riesgos a todas las jefaturas, gerencias, departamentos, plantas, contratistas, visitas y talleres de FAMA E.
- 2) Dictar Charlas y capacitar al personal de las plantas productivas en materias de prevención de riesgos, medio ambiente y cambio climático, con medios propios o ACHS.
- 3) Realizar revisión de Procedimiento de trabajo seguro de tareas críticas y medidas de control.
- 4) Asesoría al comité paritario en las investigaciones de accidentes laborales.
- 5) Controlar el cumplimiento de las normas respecto al Medioambiente, Cambio Climático, Prevención de Riesgos y Veterinaria.
- 6) Organiza y centralizar el trabajo de todas las prevencioncitas de los CMIF(s).

- 7) Investigar los accidentes (con y sin tiempo perdido) suceso o accidentes graves o fatales.
- 8) Realizar coordinaciones y solicitar asesorías con el organismo administrador, Asociación Chilena de Seguridad. (ACHS).
- 9) Cumplir con los protocolos legales dispuestos por la autoridad.
- 10) Realizar inspecciones planificadas e imprevistas a todos los procesos productivos de FAMA E.
- 11) Gestionar la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos que generan los procesos productivos, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.
- 12) Gestionar las mediciones mensuales de autocontrol de los RILES con un laboratorio acreditado, para posterior levantar los informes de Ensayo y Medición en la ventanilla única del Ministerio de Medio Ambiente.
- 13) Actualizar anualmente el Plan de Contingencia de medidas remediales respecto del medio ambiente y cambio climático en FAMA E.
- 14) Considerar que, dentro de la organización, debe designar, un encargado de las funciones de gestión de calidad y gestión de riesgo.
- 15) Emitir en forma anual, hasta el mes de marzo de cada año su orden de organización y funcionamiento, con el encuadramiento correspondiente, documento que será entregado a la Gerencia de Personas para el encuadramiento de personal y al Departamento de Estado Mayor, para su consideración en los encuadramientos de la empresa.